

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
HUMEDAL RIO GRANDE PRESENTADA POR LA
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20

LA SERENA, 17 de marzo del 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°151 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Monte Patria, ingresado el 13 de febrero del 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal Río Grande en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Monte Patria presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Río Grande, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 13 de febrero del 2023.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, mediante el ordinario N°38 del 14 de febrero del 2023, la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente Región de Coquimbo solicitó a la I. Municipalidad de Monte Patria completar información faltante, a lo que se dio respuesta mediante el ordinario Alcaldicio N°274, ingresado en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, el 13 de marzo del 2023, y en relación a lo anteriormente indicado, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Río Grande, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de

reconocimiento de humedal urbano, en el correo electrónico humedalurbanoCoquimbo@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal de Río Grande, presentado por la I. Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

**LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO**

LGP/CAM/cam

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo.

SGD 3077